

CONSTANCIA: 07-12-2023. Informo al Señor Juez que el mensaje enviado por correo electrónico, a fin de notificar al demandado MAURICIO DUQUE DUQUE, fue devuelto, con la constancia de ERROR, no permite la entrega del mensaje. Motivo por el cual se ordenará a la parte demandante realizar esta diligencia a través de la dirección física del demandado.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR-1  
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 3385

Radicado: 170014003002-2023-00526-00  
Proceso: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: LUZ PIEDAD GALLO BERNAL  
DEMANDADO: MAURICIO DUQUE DUQUE

Vista la constancia secretarial, se dispone:

Como quiera que no ha sido posible el envío de la notificación al demandado MAURICIO DUQUE DUQUE, a través del correo electrónico por cuanto no permite la entrega por error, se deberá realizar la diligencia la notificación personal a la dirección física del demandado, esto es CALLE 66 D No 41-11 BARRIO LAS COLINAS de esta ciudad, celular 300218538. Diligencia que se realizará a través del Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad.

Para lo anterior se le traslada la carga de la prueba a la parte demandante a fin de hacer las gestiones pertinentes ante la oficina en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-12-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario